



CONTABILIZADO

Asiento nº 544

RESOLUCION de 31 de marzo de 2016 por la que **se revoca parcialmente la subvención** concedida al Grupo de Desarrollo Rural Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias

Solicitante: Gerencia LEADER Oriente de Asturias

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº REG. SUBVEN. 2016026714022089

10/06/2016 12:23:54

Domicilio: Carretera General s/n

CP 33556 Municipio: Benia de Onís

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ha dictado la siguiente Resolución:

RESULTANDO, que mediante la Resolución de fecha 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, rectificada por Resolución de 27 de octubre de 2014, se aprueba la convocatoria para la selección de grupos de acción local y que, mediante Resolución de 6 de abril de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se selecciona a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2014-2020.

RESULTANDO, que el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2015 autorizó la concesión de subvención por un importe total de 629.003,76 € a favor de los once Grupos de Acción Local de Asturias para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2014-2020, correspondiéndole al Grupo Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, un importe de 84.777,23 €.

RESULTANDO, que mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, se autoriza y dispone el gasto y se concede subvención a favor del Grupo Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias por un importe de 84.777,23 €, como ayuda para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias para el período 2014-2020, y que el Grupo ha presentado justificación de sus actuaciones por un importe de 43.308,09 €

VISTOS, la Decisión de la Unión Europea C (2008) 3842/2008, de 17 de julio, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013, el Decreto 207/2015 de 30 de diciembre, por el que se prorrogan los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2015 para 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/ 92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de Subvenciones y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO que la titular de esta Consejería es competente para conocer y resolver sobre los hechos objeto del presente expediente.

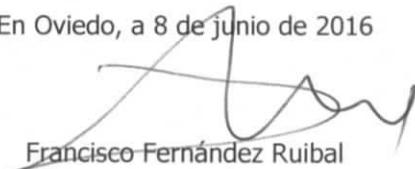
En virtud de lo anterior esta Consejería

RESUELVE

- Revocar parcialmente la subvención** concedida al Grupo de Acción Local Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias con CIF V74000415, por un importe de 41.469,14 €, al haber presentado el Grupo justificación de los gastos realizados por un importe inferior a la subvención concedida (**Nº Expte. 1900007888**).
- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de

Asturias, contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo interponiendo RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la recepción de la presente notificación.

En Oviedo, a 8 de junio de 2016



Francisco Fernández Ruibal
Jefe del Servicio de Programación y Diversificación Rural